

165, de Madrid, fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Conceder la ampliación de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid

Municipio: Madrid

Localidad: Madrid

Denominación: «Nuestra Señora de la Merced»

Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, número 165

Titular: Congregación de MM. Mercedarias de la Caridad

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, modificándose la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16228 ORDEN de 17 de junio de 1992 por la que se adjudican los II Premios de Escuela y Naturaleza.

Por Orden de 17 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron los II Premios Escuela y Naturaleza, dotados económicamente por el Banco de Crédito Agrícola.

A propuesta de la Comisión de Selección establecida en el apartado octavo de la convocatoria y de acuerdo con su apartado noveno, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder los II Premios de Escuela y Naturaleza a los trabajos que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—1. El importe de los premios otorgados se hará efectivo a los Directores de los Centros correspondientes y se empleará en la realización del proyecto/memoria premiado o en el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental y la defensa de la naturaleza. En el supuesto de agrupación de dos o más Centros docentes, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la citada Orden de convocatoria, el importe del premio se hará efectivo al Centro designado por ellos y que figura relacionado en primer lugar.

2. Los Centros premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo o experiencia, de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28028 Madrid.

3. Los proyectos premiados serán objeto de un seguimiento general, cuyos resultados se recogerán en una Memoria bienal que será susceptible de ser editada total o parcialmente en diferentes soportes: Publicación, vídeo, etc.

Tercero.—Los trabajos que no resulten premiados podrán retirarse del Servicio de Actividades de Alumnos hasta el día 15 de octubre de 1992.

Madrid, 17 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Nivel de Enseñanzas Medias

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: «Aula de la naturaleza y de la experimentación», Instituto de Bachillerato de Carballiño, Carballiño (Orense).

Segundos premios, dotados con 750.000 pesetas: «Resolución de problemas ambientales», Instituto de Bachillerato «Antonio Domínguez Ortiz», Madrid, y «Nosotros hacemos algo por nuestro medio», Instituto Técnico Comercial «Cuatrovientos», Pamplona (Navarra).

Terceros premios, dotados con 500.000 pesetas: «Plantas de interés científico-popular en el Matorraña», Sección de Formación Profesional de Valderrobres, Valderrobres (Teruel), y «Estudio del bosque de Aguagarcía», Instituto de Bachillerato de Tacoronte, Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Diecisiete premios para cada una de las Comunidades Autónomas, dotados con 500.000 pesetas:

Comunidad Autónoma de Andalucía: «Un aula de medio ambiente», Instituto de Bachillerato «Ciudad Jardín», Sevilla.

Comunidad Autónoma de Aragón: «Taller de educación ambiental», Colegio «Lestonnac», Zaragoza.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: «La Trapa: Reactivación de una reserva natural», Instituto de Bachillerato «Guillem Sagraera», Palma de Mallorca (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias: «Creación de un jardín canario», Instituto de Bachillerato número 5 de Orfra, Santa Cruz de Tenerife.

Comunidad Autónoma de Cantabria: «Grupo de ecología y montañismo», Instituto de Bachillerato «Santa Clara», Santander (Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: «Basuras, reutilización y reciclaje en Casas-Ibáñez», Instituto de Bachillerato «Bonifacio Soto», Casas-Ibáñez (Albacete), Instituto de Formación Profesional «La Manchuela», Casas-Ibáñez (Albacete) y Colegio Público «San Agustín» Casas-Ibáñez (Albacete).

Comunidad Autónoma de Castilla y León: «Taller de Medio Ambiente», Instituto de Bachillerato de Almazán, Almazán (Soria).

Comunidad Autónoma de Cataluña: «Estudio del río Segre», Instituto de Bachillerato «Joan Oro», Lérida.

Comunidad Autónoma de Extremadura: «El huerto escolar», Instituto de Bachillerato mixto «Norba Caesarina», Cáceres.

Comunidad Autónoma de Galicia: «Proyecto de museo etnológico», Instituto de Bachillerato de Xinzo de Limia, Xinzo de Limia (Orense).

Comunidad Autónoma de La Rioja: «Basuras orgánicas y reciclaje de papel», Instituto de Bachillerato «Gonzalo de Berceo», Alfaro (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid: «Instituto de Bachillerato Getafe VI y el medio ambiente», Instituto de Bachillerato Getafe VI, Getafe (Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia: «Explotación maderera en Moratalla», Instituto de Formación Profesional «Don Pedro García Aguilera», Moratalla (Murcia).

Comunidad Autónoma Valenciana: «Fauna en peligro», Instituto Politécnico de Formación Profesional «Vicente Blasco Ibáñez», Valencia.

País Vasco: «Aprender jugando», Escuela Agraria de Derio, Derio (Vizcaya).

Principado de Asturias: «Proyecto de Jardín Escolar», Colegio Público de Educación Especial «Castiello de Bernueces», Gijón (Asturias).

Queda desierto el premio correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra.

Nivel de Educación General Básica

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: «Entre todos armonizaremos la Tierra», Colegio Público de Los Hoyos, Los Hoyos (Las Palmas).

Segundos premios, dotados con 750.000 pesetas: «Recuperar lo nuestro», Colegio Público de Molinicos, Molinicos (Albacete), y «Recuperamos la naturaleza», Colegio Público de Xuño, Porto do Soa (La Coruña).

Terceros premios, dotados con 500.000 pesetas: «Por una Escuela investigadora», Colegio Público «El Parque», Las Torres de Cotillas (Murcia), y «Operación desván», Colegio Público «Atalaya», Palafueros de Eresma (Segovia).

Diecisiete premios para cada una de las Comunidades Autónomas, dotados con 500.000 pesetas:

Comunidad Autónoma de Andalucía: «Educación ambiental en la Escuela», Colegio Público «Profesor Tierno Galván», Utrera (Sevilla).

Comunidad Autónoma de Aragón: «Ecología: El árbol», Colegio Rural Agrupado «Sierra de Albarracín», Tramacastilla (Teruel).

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: «Jornadas de educación ambiental», Colegio Público «S'Arenal de Lluçmajor», El Arenal de Lluçmajor (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias: «Monte del agua-itinerario pedagógico», Colegio Público «Nicolás Díaz Dorta», Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife).

Comunidad Autónoma de Cantabria: «Causas de la contaminación del río Saja», Colegio Público «Pintor Manuel Linao Beristain», Barreda (Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: «Sistema natural de depuración de las aguas». Colegio Público «Cervantes». Miguel Esteban (Toledo).

Comunidad Autónoma de Castilla y León: «Educación medio ambiental: La basura». Colegio Público «Jorge Moro». Santibáñez de Béjar (Salamanca).

Comunidad Autónoma de Cataluña: «La importancia del reciclaje de materiales de deshecho». Colegio Público «Beniure». Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Comunidad Autónoma de Extremadura: «Recuperación de las márgenes del río Guadiana». Colegio Público «Juventud». Badajoz.

Comunidad Autónoma de Galicia: «Aula de medio ambiente». Colegio Público de Louro, Louro-Muros (La Coruña).

Comunidad Autónoma de La Rioja: «Proyecto educativo de conocimiento de nuestro entorno». Colegio Público «Sancho III El Mayor». Nájera (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid: «Campana de protección de la naturaleza». Ciudad Escuela de «Los Muchachos». Leganés (Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia: «Proyecto de educación ambiental». Colegio Público «Cristo de la Expiración». Santa Cruz (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra: «Proyecto de educación ambiental». Colegio Público «Juan Bautista Irurzun». Peralta (Navarra).

Comunidad Valenciana: «Sensibilización y cambio de actitudes hacia residuos sólidos». Colegio Público «Manuel González Martí». Benifaraig (Valencia).

País Vasco: «Estudio ecológico de los montes de Irún». Colegio Público «Leka Enea». Irún (Guipúzcoa).

Principado de Asturias: «Estudio y mejora del ecosistema falda "Magdalena"». Colegio Público de Morcín. La Foz de Morcín (Asturias).

16229 *ORDEN de 25 de junio de 1992 por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales tipos A y B, correspondiente al segundo trimestre de 1992, para la asistencia a actividades de formación del Profesorado.*

La Orden de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del Profesorado, determina que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas y su motivación.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Orden, vistos los informes preceptivos, y en base a los criterios establecidos en la Orden de 2 de enero de 1992, a propuesta de la Comisión de valoración, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al segundo trimestre de 1992, al personal docente con destino en Centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los participantes relacionados en el anexo II de esta Orden, por alguna de las siguientes causas:

01. Actividad de formación no relacionada con el área que se imparte.

02. Actividad de formación no finalizada en el año 1992.

03. No ser Profesor o personal especializado docente.

04. No prestar servicios en Centro docente público o privado concertado de Enseñanzas Medias, Básica o Preescolar del área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

05. Recibir ayuda de otro Organismo.
06. Haber percibido otra ayuda en esta convocatoria.
07. Haber percibido ayuda en el año 1991.
08. Disfrutar de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad de formación.
09. Solicitud presentada fuera de plazo.
10. No tener gastos de inscripción y desplazamiento mínimo.
11. El solicitante no cuenta con el permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.
12. La actividad de formación puede realizarse de forma gratuita en Centro público.
13. La actividad está organizada con participación de la Administración Educativa no incluida en la convocatoria de ayudas del 2 de enero de 1992.
14. La actividad no está relacionada con necesidades del Centro de destino.
15. Documentación incompleta.
16. Informe desfavorable por no ser preferente la actividad de formación.
17. Solicitud no ajustada a esta convocatoria.
18. Falta de asistencia a la actividad de formación.
19. Actividad no incluida en el punto 1.1 de esta convocatoria.

Tercero.—De conformidad con el punto 2.8.2 de la citada Orden de 2 de enero de 1992, las solicitudes relacionadas en anexo III serán resueltas en el cuarto trimestre de 1992, en función de los recursos disponibles para ese periodo, debido a que las mismas han sido informadas con carácter de poco preferentes.

Cuarto.—1. La percepción de las ayudas concedidas se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a la justificación de participación en la misma en los términos establecidos en la Orden de 2 de enero de 1992.

2. La indicada justificación será enviada a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, en los plazos siguientes:

- a) Actividades ya finalizadas: Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) Actividades pendientes de finalizar: Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la actividad.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 65.747.123 pesetas.

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante transferencias bancarias con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483 del ejercicio económico de 1992.

Séptimo.—De acuerdo con el punto 4.2 de la Orden de 2 de enero de 1992, la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.